SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No IMC-025-2026

ADENDA No. 2

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CESIÓN GRATUITA".

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, en virtud de las observaciones presentadas, se considera necesario modificar la invitación publica **IMC-025-2026**.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

"(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de propender por el cumplimiento de los principios de transparencia y celeridad, considera necesario e inminente modificar el pliego de condiciones definitivo mediante la presente Adenda.

ADENDA

PRIMERO: Modificar el numeral **5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO,** de la invitación publica, el cual quedará de la siguiente forma:

5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO:

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Para garantizar la correcta ejecución de las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con el personal idóneo para garantizar las actividades de acuerdo con lo indicado por el Supervisor del contrato.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador del proyecto: responsable del proyecto de tiempo completo con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento de la Secretaría de Planeación Distrital – Oficina Hábitat.	Tecnólogo y/o profesional en ramas afines al área Administrativa.	Mínimo de tres (3) años de experiencia en la coordinación de eventos acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante. En todo caso el proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por un Tecnólogo o profesional en ramas afines al área Administrativa, en la cual manifieste su disponibilidad para desempeñarse como coordinador del proyecto en caso de que la propuesta resulte adjudicada.

SEGUNDO: Modificar el documento denominado **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual hace parte integral del proceso de la referencia y de la presente adenda, teniendo en cuenta que se realizó un ajuste en el promedio unitario antes de IVA del ítem 6.

TERCERO: Modificar la invitación publica en el **CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE,** el cual quedará de la siguiente forma.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE

El Comité Evaluador designado por el DISTRITO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas

económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Los demás términos y condiciones no modificados en la presente adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito.

Proyectó: Alfredo Figueroa // Asesor Externo en contratación, Secretaria General.
Revisó: Katherine Numa // Asesora externa en contratación, secretaria General
Aprobó José Caicedo F. // Jefe de contratación Secretaria General

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.